

**AVISO NÚM. 2021-025
(05 de febrero de 2021)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 04 de febrero de 2021, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00037-00, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 017 del 21 de enero de 2021, expedido por el municipio de Sabanalarga – Casanare, mediante el cual: i) se decretó toque de queda en el municipio de Sabanalarga; ii) se indicó las excepciones de la medida de toque de queda; iii) se adoptó en el municipio la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable y las medidas de orden público; iv) se indicó que actividades no estaban permitidas; v) se dispuso el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad; vi) estableció la prioridad de teletrabajo y trabajo en casa.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2021-00037-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el **término de diez (10) días**.

Link de consulta o descarga del expediente digital: [2021-00037-00](#)



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General



Firmado Por:

GINA HELENIET RIVERA PEÑA

SECRETARIO

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE
YOPAL-CASANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb90f935fd17a4bf9cc86c7b09176f39481e70ba4592796f51bc4b70a84be27e

Documento generado en 05/02/2021 09:59:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**